



JV

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PROCREDIT S.A  
DEMANDADO: ERICA MARCELA MORA ROZO  
RADICADO: 2020-410-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que fue allegado recurso de reposición elevado por la parte demandante el 14 de diciembre de 2021, contra el auto que decretó el desistimiento tácito el 10 de diciembre de 2021 y publicado en estados el 13 de diciembre del mismo año. Bucaramanga 03 de febrero de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA  
Secretaria

### JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho escrito de reposición presentado por el Dr. ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, quien refiere ser apoderado especial de la parte demandante sin que se encuentre debidamente acreditado para actuar en nombre de la parte demandante, en el cual solicita se revoque el auto de fecha 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se ordenó el desistimiento tácito.

El recurso de reposición considerado como medio de impugnación, tiene por finalidad que el auto atacado se revoque o reforme, así como la rectificación de los errores cometidos por el juez en sus providencias.

Lo anterior daría lugar, si no fuera porque de la revisión del expediente efectivamente quien interpone el escrito de reposición no se encuentra debidamente facultado ni reconocido para actuar judicialmente en nombre de BANCO CREDIFINANCIERA S.A, por lo que carece de legitimación en la causa por activa, por esta razón se rechazará de plano el recurso elevado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR de plano** el recurso de reposición interpuesto el 14 de diciembre de 2021 por el Dr. ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, conforme a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

JUEZ

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**